



SELO QUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS Y DIEZ.

Antes de que yo el Sr. Don Juan

[Signature]

José Antonio

Spuche

[Signature]

PLMO
[Signature]

Dabas Paladepelo

Sindico

[Signature]

Antoni
de Salas Lorenzo

Silla

Ayuntamiento de 28 de Octubre en la Villa de Yecla a virtud de
ocho de Octubre de mil ochocientos diez Juntos y
congregados en las Salas Capitulares los señores
Consejo, Justicia, y Ayuntamiento de ella, con los Dipu-
tados, con el Sindico Personero, que avajo firmaron
se hizo ^{plumone} una Orden de la Junta Superior de esta Pro-
vincia sustra en virtud de los contenidos
por la que se previene, que a la mayor brevedad
se pinta una relacion circunstanciada de el
sobranse de granos existentes en los Labradores,
dita que entizada el Ayuntamiento. Dixo: se quede
y cumpla segun por el Veronde, y previene, y al
efecto se publique vando, y fize edicto en la forma
de Costumbre, p^a que todos los Labradores en el pre-
ciso termino de tres dias den relacion Jurada
al Ayuntamiento del granos que han cogido de
varas especies de trigo y cevada, con expresion de

